



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2024 - MDT-A.

Tamarindo, 12 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el Artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la ley N° 27933 - Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, Artículo 3° Sistema funcional se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el sistema nacional de Seguridad ciudadana (SINASEC), encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los comités distritales de seguridad ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del Artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una secretaria técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010 - 2019-IN, dispone que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuente con una Secretaría Técnica, como órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba: asimismo, en el precitado Artículo se establece que cada Municipalidad Distrital, determina el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 255 – 2024 – MDT.A

órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, con Proveído N° 001-2024-MDT/A, de fecha 09 de Setiembre del 2024, Emitido por el Sr. Hernán Farías Medina - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, dispone la Designación de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Sr. Juan Salvador Seminario Talledo.

Que, estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 09 de Setiembre del 2024, al **SOS PNP (R) JUAN SALVADOR SEMINARIO TALLEDO**, como responsable de la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamarindo – CODISEC, con las atribuciones, responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

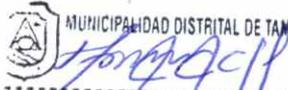
ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR, el egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones, específicas del gasto, del presupuesto anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo documento que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamarindo, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
- CODISEC
- ASESOR LEGAL
- ARCHIVO.